

## JUZGADO TRECE LABORAL DEL CIRCUITO DE MEDELLÍN

Medellín, treinta (30) de septiembre del año dos mil veintiuno (2021)

## **Auto Interlocutorio Nº 406**

2020-0365

Cúmplase lo resuelto por el superior.

Se **ADMITE** la presente demanda ordinaria laboral de primera instancia promovida por **JORGE ISAIAS MONSALVE VILLA, JEFFERSON DANIEL FUERTES VALENCIA, JORGE ANDRES DIAZ GRANADOS, DIDIER ALONSO AUIRRE BETANCUR, ALEJANDRO BRAVO SEPULVEDA y CARLOS ALBERTO CIRO ARANGO en contra de <b>INDUSTRIA DE ALIMENTOS ZENÚ SAS,** toda vez que la demanda cumple con los requisitos exigidos en los artículos 12 y 14 de la Ley 712 de 2001, que reformaron los artículos 25 y 26 del Código Procesal, la cual, de cara los cambios implementados será tramitada con los lineamientos establecidos en el Decreto 806 de 2020.

En atención a que se presenta esta intervención en el proceso promovido por **ASOCIACION SINDICAL SINTRZENU** en contra de **INDUSTRIAS DE ALIMENTOS ZENU SAS**, se corre traslado a la parte accionada para que, de respuesta al líbelo gestor en el término no superior a diez (10) días.

Se reconoce personería al doctor RAMON ELIAS ORREGO con TP número 199.328 del CSJ para llevar la representación de los demandantes.

## NOTIFÍQUESE Y CÚMPLASE LAURA FREIDEL BETANCOURT

**JUEZ** 

ramonorregodr@hotmail.comabogados@lopezasociados.ne tcorrespondenciasnch.domesa@serviciosnutresa.com <correspondenciasnch.domesa@serviciosnutresa.com>;

> LA SUSCRITA SECRETARIA DEL JUZGADO 13 LABORAL DEL CIRCUITO HACE CONSTAR Que el presente auto se notificó por estados el 01/10/2021 consultable aquí:

https://www.ramajudicial.gov.co/web/juzqado-13laboral-del-circuito-de-medellin/54

> ÁNGELA MARÍA GALLO DUQUE Secretaria

## Firmado Por:

Laura Freidel Betancourt
Juez Circuito
Juzgado De Circuito
Laboral 013
Medellin - Antioquia

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica, conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación:

5c6d234be4e0b798318ce9ed1cb202ff1d882efd61a2cb7d3533a44f320fbfa2

Documento generado en 30/09/2021 07:17:32 AM

Valide este documento electrónico en la siguiente URL: https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica